



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

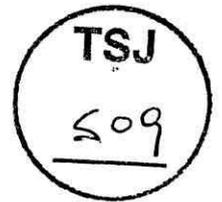
En la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de junio de 2003, a las 10,30 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, con la presencia de su presidenta Dra. Alicia E. C. Ruiz y de los jueces Dres. José Osvaldo Casás, Ana María Conde, Julio B. J. Maier y Eduardo Ángel Russo, con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el **expediente n° 480/00** caratulado **“Liga de amas de casa, usuarios y consumidores de la República Argentina y otros c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”**. Dirige la audiencia, en su condición de jueza de trámite, la Dra. Ana María Conde.

Los actores, a saber, la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina, la Asociación Pro Familia, y los Dres. Miguel M. Padilla, Jorge Adolfo Mazzinghi, Carlos Miguel Esteva y Roberto Castellano, comparecen a la audiencia representados por los Dres. Mazzinghi, Padilla, Castellano y Esteva; por la parte demandada, el Gobierno de la Ciudad, asisten a la audiencia los Dres. Víctor Zamenfeld, Norberto O. Josovich y Cristina Navazo; por el Ministerio Público Tutelar, participa del acto la Asesora General Adjunta Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena quien en este acto acompaña la resolución que la autoriza a hacerlo, y por el Ministerio Público Fiscal, el Dr. José Luis Mandalunis, Fiscal General.

También están presentes los asistentes oficiosos que a continuación se mencionan: el Dr. Andrés F. Gil Domínguez, el Dr. Roberto Nicholson, el Dr. Guillermo E. Ayzaguer, el Dr. Jorge T. Charalambopoulos, la Dra. Nelly Minyersky, la Dra. Diana Maffia y la Lic. Clorinda Yelicic.

La Sra. jueza de trámite, Dra. Conde, abre la audiencia, informa a los presentes el objeto del debate, comunica a los intervinientes las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia y hace saber a la parte actora, a la parte demandada y a los representantes de los Ministerios Públicos que contarán con 40 minutos cada uno para exponer sus posiciones y cual es el orden en que se les dará intervención, y a los asistentes oficiosos que podrán hacer uso de la palabra por 20 minutos cada uno. Luego, Interroga a los intervinientes si tienen nueva documentación que presentar. Luego de expresarse todos los participantes en forma negativa, la parte actora pide que se incorpore prueba fotográfica. El coactor, Dr. Carlos Esteva expresa los motivos de su pretensión. La Sra. jueza de trámite, concede a la demandada y a los representantes de los Ministerios Públicos la oportunidad de que expresen sus opiniones respecto de la pretensión probatoria. Todos se oponen a la incorporación de la prueba documental que presenta la parte actora. El Tribunal se retira a otra Sala para deliberar y dictar resolución.

José Luis Sald
Secretario Judicial en Asuntos Originarios
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Al decidir, los jueces Ana María Conde, Julio B. J. Maier y Alicia E. C. Ruiz expresan: El objeto del proceso, tal como quedó definido, es ajeno a las cuestiones fácticas que se pretenden introducir con las fotografías propuestas. Se trata, en forma evidente, en primer lugar, de una cuestión de puro derecho (comparación normativa) y, en segundo lugar, según lo expone el Sr. Fiscal General, no es atinente al objeto del litigio, pues él no se vincula en absoluto ni a la enseñanza en las escuelas ni, menos aún, a la enseñanza nacional. Por tales razones, votamos por no admitir la prueba fotográfica acompañada en esta audiencia por la parte actora.

Los jueces José Osvaldo Casás y Eduardo Ángel Russo expresan: Sin abrir juicio sobre la pertinencia y el valor probatorio que puede asignarse a las fotografías, que, si fuera del caso, será valorada al momento de la sentencia, sobre la base del principio de amplitud de la prueba, votamos por que se agreguen a la causa.

Como resultado de la votación precedente, el Tribunal, por mayoría, no admite la incorporación de las fotografías presentadas por la parte accionante. Se da lectura a la decisión en la audiencia.

Acto seguido, la Dra. Conde concede la palabra a los *amici curiae*. Expone, en primer lugar el Dr. Andrés Gil Domínguez. Luego hace uso de la palabra el Dr. Roberto Nicholson. La parte actora interrumpe la exposición para objetar que el *amicus curiae* se exprese respecto de ciertas cuestiones que considera han quedado fuera del objeto del proceso. El Tribunal, frente a la objeción, decide que, en función de lo dispuesto por el art. 22 de la ley n° 402 —al que se da lectura— los *amici curiae* pueden expresar las razones que consideren adecuadas para brindar su opinión fundada al Tribunal. Continúa la exposición del Dr. Nicholson. Luego se expresan el Dr. Guillermo E. Ayzaguer, el Dr. Jorge T. Charalambopoulos, la Dra. Nelly Minyersky, la Dra. Diana Maffia y Lic. Clorinda Yelicic. Finalizada la intervención de los asistentes oficiosos, a las 13,20 horas la Sra. jueza de trámite dispone un receso de una (1) hora.

A las 14,40 horas la Dra. Conde reabre la audiencia. Concede a la parte actora la palabra. Hacen uso de ella el Dr. Mazzinghi, el Dr. Padilla, el Dr. Castellano y el Dr. Esteva. A continuación el Dr. Zamenfeld expone la posición del Gobierno de la Ciudad. Se dispone un breve receso.

Reabierta la audiencia el Dr. Mazzinghi peticona unificar la personería de la parte actora en los Dres. Padilla y Castellano, lo que es admitido por el Tribunal. El Dr. Mazzinghi solicita permiso para retirarse, el que le es concedido por la Dra. Conde. Tras ello, la Sra. juez de trámite otorga el uso de la palabra a la Asesora General Adjunta, Dra. Baliero de Burundarena. Finalmente, brinda su opinión el Fiscal General, Dr. Mandalunis.

En este acto el juez José Osvaldo Casás expresa: Con relación a la prueba documental que la parte actora ha ofrecido en la Audiencia que se ce-

José Luis Sald
Secretario Judicial en Asuntos Originales
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



TSJ
510

*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

lebra en la presente causa el día de la fecha y que ha sido desechada, solicito que la fotografía que reproduce un cartel, aparentemente colocado en la vía pública, en el cual puede leerse: "Maldito Vaticano. Siempre apoyando el miedo y la muerte" (sic), sea remitido por el Tribunal mediante oficio —atento lo dispuesto por los arts. 274 y 277 inc. 1 del Código Penal— a la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital para que investigue la presunta comisión y, en su caso, el autor de los delitos reprimidos por la Ley Antidiscriminatoria n° 23.592. El Tribunal traslada la inquietud a la parte actora, quien consiente, razón por la cual la fotografía es entregada al juez Dr. Casás.

A continuación la Dra. Conde informa a los intervinientes que el Tribunal dictará sentencia dentro del plazo legal, ordena que por Secretaría se reserve el registro audiovisual de la audiencia y se dé lectura al acta.

Con lo que terminó el acto firmando los Sres. Jueces, las partes, la Asesora General Adjunta y el Fiscal General, todos por ante mi que certifico.

Ana María Conde

Ana María Conde
Jueza

Alicia E. C. Ruiz

Alicia E. C. Ruiz
Presidenta

Julio B. J. Maier

Julio B. J. Maier
Vicepresidente

José O. Casás

José O. Casás
Juez

torin

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Luis Saiz
Secretario Judicial en Asuntos Originarios
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires